NUMERO 133.—MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 1936

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.° Buscas y capturas

Circular núm. 2.517

El señor Alcalde de Pozoblanco en escrito de 29 del actual me comunica que en dicho día compareció ante la Alcaldía el vecino Domingo Márquez Galán, manifestando que en la noche anterior y próximamente a las veintidós horas, desapareció del domicilio paterno su hijo Juan Márquez Fernández, de 14 años de edad, estatura 1'250 metros, ojos negros, pelado al rape, viste babero color gris y pantalón largo con rayas negras, calza alpargatas de color.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los Alcaldes y agentes de mi autoridad se practiquen las diligencias necesarias para la busca y captura del menor de referencia y su restitución a la casa paterna.

Córdoba 30 de Mayo de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León.*

Negociado 3.° Reses mostrencas

Circular núm. 2.518

El Alcalde de Belalcázar me comunica que en el día 28 del actual y por la Guardia civil se ha hecho entrega a dicha Alcaldía de un mulo castellano, capón, castaño, tres años y medio a cuatro, lunar blanco, punto medio crinera y en el dorso, hierro B-10 Fénix paleta derecha, alzada 1'40, con cinta, aptitud faenas agrícolas y en estado de carnes aceptable, que se ha encontrado abandonado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien se crea asistido de derecho y con justificación del mismo se presente a reclamarlo en el sitio indicado.

Córdoba 30 de Mayo de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León.*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Conservación de carreteras con cargo a bajas de los del plan general

Núm. 2.543

Hasta las trece (13) horas del día doce (12) de Junio actual, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta, con cargo a bajas de los del plan general, de las obras de acopios de arena para conservación del firma en los kilómetros uno al veinticuatro de la carretera de tercer orden de Córdoba a Espejo, cuyo presupuesto asciende a ocho mil trescientas veinticuatro pesetas cuarenta y un céntimos, siendo el plazo de ejecución el de dos meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diecisiete (17) de Junio actual, a las once (11) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Priego

ADJUDICACION DE FINCAS

Núm. 2.532

Término municipal de Carcabuey.—Años de 1932 al 1935.—Débito por contribución rústica.

Por esta Oficina ejecutiva de Contribuciones se ha dictado, con fecha 28 de Mayo de 1936 la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a José Trinidad Jiménez Roca, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de contribución rústica.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Carcabuey a 28 de Mayo de 1936. —El Agente, Firma ilegible.

Sr. D. José Trinidad Jiménez Roca.

Núm. 2.532

Por esta Oficina ejecutiva de Contribuciones se ha dictado, con fecha 28 de Mayo de 1936 la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiéndose presentado postores en la subasta ce-

Ministerio de Cultura 2024

lebrada, se adjudican a doña Balbina Muriel Ortiz, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidod con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargados a los deudores que el mismo expresa por el concepto de contribución rústica.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Carcabuey a 28 de Mayo de 1936. —El Agente, Firma ilegible.

Sr. D. Balbina Muriel Ortiz.

Núm. 2.532

Por esta Oficina ejecutiva de Contribuciones se ha dictado, con fecha 28 de Mayo de 1936 la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a los Herederos de Pablo Marín Serrano, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de contribución rústica.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la noiifico, para su debido conocimiento.

Carcabuey a 28 de Mayo de 1936. —El Agente, Firma ilegible.

Herederos de Pablo Marín Serrano.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 2.501

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1935, y hechas por el Ayuntamiento las clasificaciones correspondientes, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Palmera 28 de Mayo de 1936.—Francisco Díaz.

GUADALCAZAR

Núm. 2.502

Don Francisco González Peláez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice de altas y bajas, referente a la contribución territorial rústica de este término municipal, que ha de surtir efectos para el próximo ejercicio de 1937, se hace saber por medio del presente que dicho documento queda expuesto al público, por quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir reclamaciones, siempre que versen sobre errores en cambios de dominio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Guadalcázar a 28 de Mayo de 1936. —Francisco González.

Núm. 2.502

Don Francisco González Peláez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas solicitadas en el Registro fiscal de edificios y Solares de este término municipal, para su vigencia en el ejercicio próximo de 1937, queda expuesta al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinar y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se hace público por medic del presente para conocimiento general.

Guadalcázar a 28 de Mayo de 1936. —Francisco González.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.509

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del repartimiento de utilidades del actual ejercicio de 1936 se hará en los plazos siguientes:

1.° Las cuotas anuales y las semestrales y los dos primeros trimestres de las trimestrales se cobrarán en las oficinas de recaudación sita en la Casa Ayuntamiento durante las horas y los días hábiles en los 15 primeros días del mes Junio próximo.

2.° El tercer trimestre de las trimestrales se cobrará en los 15 primeros días del mes de Julio y el cuarto trimestre durante los 15 primeros días del mes de Octubre próximo.

3.° Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los plazos señalados caerán sin mas aviso en los recargos de apremio señalados en el vigente Estatuo de recaudación.

Los Blázquez a 27 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

Núm. 2.509

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los apéndices al padrón de cédulas personales de este término municipal, comprensivo de todas aquellas personas residentes en esta población sujetas a dicho impuesto, y perteneciente al ejercicio de 1936, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas las personas comprendidos en el mismo o aquellas otras a quienes afecte, puedan examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez a 27 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

VALENZUELA

Núm. 2.519

Don José Cobos Sánchez, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre Utilidades de esta villa para el año de 1936.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1936 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estara el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valenzuela a 29 de Mayo de 1936.—José Cobos.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.520

Don Manuel Ruano Borrego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en corformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, de la Ordenanza para el arbitrio sobre los productos de la tierra, obtenidos en este término municipal, el día que haga cinco al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia publicado este edicto, sea o no festivo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once la elección de tres productores de este término para que formen parte de la Junta Conciliadora encargada de resolver reclamaciones, fijar valores, efectuar liquidaciones, imponer sanciones y dictar normas precisas para la efectividad del arbitrio dicho.

A referido acto quedan convocados por el presente todos los productores de este término los que quedan advertidos de que dicha elección tendrá lugar a la hora señalada sea cual fuere el número de productores que concurra.

Cañete de las Torres a 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Manuel Ruano.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.521

Don Alfonso Romero Crespo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón adicional de cédulas personales con las alteraciones habidas en relación con el de 1935, que ha de servir para la cobranza de las de 1936, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial en sesión de 22 de Abril último, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que por los intersados puedan formularse las rclamaciones que estimen pertinentes.

Fernán-Núñez a 30 de Mayo de 1936.—Alfonso Romero.

LA CARLOTA

Núm. 2.528

Don Francisco Afán Otero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota.

Hago saber: Que terminado el apéndice al padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan formular por escrito, las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

La Carlota a 30 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Francisco Afán.

VALSEQUILLO

Núm. 2.536

Don Juan Cuenca Cerrato, Alcalde y Presidente de la Junta municipal agraria.

Hago saber: Que hallándose terminada la rectificación del Censo Campesino de este término en sus grupos A, B, C, D, queda la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de 10 días contados desde el siguiente en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y producirse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valsequillo a 29 de Mayo de 1936.—Juan Cuenca.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.535

Don Adolfo Merino Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre del Repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio se pone al cobro en período voluntario desde el día primero del próximo mes de Junio al diez del mismo mes, ambos inclusive, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las cuatro a las siete de la tarde, en casa del Recaudador de dicho impuesto don Luis Ramírez Fernández, sita en calle Pablo Iglesias, número 15, de esta ciudad.

La que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el referido Repartimiento; advirtiéndoles que pasado expresado plazo voluntario se procederá a hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Hinojosa del Duque a 30 de Mayo de 1936.—Adolfo Merino.

Ministerio de Cultura 2024

Administración de Rentas públicas de la provincia de Córdoba

Ejercicio de 1936 — **Primer trimestre de 1936**

Número 1.959

NOMINA de recargos municipales sobre utilidades, que corresponde percibir a los Ayuntamientos de la provincia y en su caso de las cesiones forzosas a la Diputación de conformidad con el artículo 230 del Estatuto provincial, según certificación expedida por el Jefe de Contabilidad de la provincia, en armonía con lo dispuesto en la R. O. de 11 de Agosto de 1893.

Entidad perceptora	Integro — Pesetas	5 por 100 de Administración — Pesetas	Líquido a percibir — Pesetas	Mancomunidad — Pesetas	Hacienda — Pesetas	Diputación — Pesetas	Ayuntamientos — Pesetas
CORDOBA Recibí	7.423'21	371'16	7.052'05			7.052'05	

Importa esta nómina las figuradas siete mil cuatrocientas veintitrés pesetas veintiún céntimos, de las que deducidas trescientas setenta y una pesetas dieciséis céntimos, del 5 por 100 de Administración queda un líquido a percibir de siete mil cincuenta y dos pesetas con cinco céntimos.

Córdoba 20 de Abril 1936.—Firma ilegible.—Intervenido: Córdoba 20 de Abril 1936.—Firma ilegible.

Sr. Administrador: La presente nómina de recargo municipal sobre utilidades de esta capital, correspondiente al primer trimestre del año actual, con la certificación que la justifica, procede elevarla al Iltmo. Sr: Delegado de Hacienda, previa censura de la Intervención, por si se digna ordenar se expida el oportuno mandamiento de pago.

Córdoba 20 de Abril de 1936.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.472

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 26 del actual fueron sustraidas a don Juan Díaz Gómez, vecino de Córdoba, del sitio barrio de los Chismes en Alcolea, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Mayo de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Siete gallinas y un gallo de diferentes plumas.

Núm. 2.473

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un individuo que, montando una bicicleta circulaba en la noche del 29 de Marzo último, por la carretera de Madrid e inmediaciones de la venta de Rosales, sin llevar luz alguna en la máquina y al enfrentarse con un automóvil que conducía Luis Encuentra Pérez, motivó el que para evitar su atropello el conductor del coche hiciera un brusco virage, que originó el que repetido automóvil entrase en una cuneta de citada carretera y se originasen lesiones dos de los ocupantes del mismo, al objeto de declarar en el sumario que instruyo con tal motivo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 28 de Mayo de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.496

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 25 del actual fueron sustraidas a don Juan Espinosa Lara, vecino de Bujalance, del sitio Casilla de los Guerreros, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las aves, de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Mayo de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Catorce gallinas, dos gallos, y cuatro pollos más pequeños, siendo las gallinas de las señas siguientes: Diez rubias tirando a amarillas, cuatro blancas con pintas negras, un pollo blanco con pintas negras en la cabeza, otro rubio y los pollos de diferentes plumas.

Núm. 2.513

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital

Por el presente se cita y llama por término de 10 días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que se crea dueña de una caballería cuyas señas al final se expresan que el día 8 de Abril pasado, fué intervenida por la Guardia vivil al vecino de esta capital, Luis Gallardo García, el cual no ha acreditado su legítima procedencia, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 29 de Mayo de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Señas

Un mulo capón de 5 años, 1'43 alzada, castaño oscuro, bociclaro hierro del Fénix V-1 tabla izquierda del cuello, y el de la Unión Ganadera en brazo izquierdo.

MONTORO

Núm. 2.484

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída el día 13 del actual, de la finca San Alberto, término de Adamuz, al vecino de Córdoba don Francisco Porras González de Canales, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 116 de 1936.

Dado en Montoro a 22 de Mayo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Potra castaña clara, algo mas de la marca, con el hierro La Mundial en la cadera izquierda, hierro particular A. P. enlazadas en la cadera derecha.

Núm. 2.485

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraida en la noche del 22 al 23 de los corrientes, de la finca Media Luna, termino de esta ciudad al vecino de la misma Francisco Magdaleno Burgos, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 120 de 1936.

Dado en Montoro a 25 de Mayo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula que en 4 de Abril de 1934 tenía 7 años, alzada 1'45, capa castaña, apardada, raza española, señas particulares, bociblanca, ojalada y blancos costillares, entiende por Cervata y con el hierro de la Compañía La Mundial letra V-10 muslo izquierdo.

BUJALANCE

Núm. 2.486

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance a fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en las diligencias que ante el mismo se instruyen, con motivo del cambio y extravío de una maleta, a la persona que sea dueña de una maleta de viaje pequeña de cartón color marrón oscuro que contenía un abrigo oscuro muy viejo, unos calzoncillos blancos nuevos, un pañuelo blanco y un par de calcetines de color y cuya maleta fué dejada en la Oficina de expedición de billetes de la empresa de automóviles Alsina de Córdoba, en unos de los primeros días de la segunda quincena de Enero último, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así mismo se interesa a los Agentes de policía judicial la busca y rescate de otra maleta de color marrón oscuro pequeña, propia de Josefa Rodríguez Maña, conteniéndo un vestido de crespón blanco, dos de crespón azul, una casaca verde de lana, dos mudas interiores blancas, dos mudas de seda, una verde y otra rosa, cinco sostenes de varias clases, dos tohallas, un paquete de lana verde y varias fotografías, una grande y

Ministerio de Cultura 2024

las demás pequeñas, los cuales efectos en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance a 22 de Mayo de 1936.—Ignacio de Larra.—El Secretario, Juan Alcóu.

Núm. 2.487

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballéría que al final se reseña, que fué hurtada de la finca nombrada Gavia de este término, en la mañana del 23 del corriente mes al vecino de esta ciudad Francisco Ramírez Jiménez y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 del año actual.

Dado en Bujalance a 26 de Mayo de 1936.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

Reseña de le caballería

Mula capa negra marina, 8 años, 1'49 alzada, raza española, pelos blancos en los costillares con el hierro de la Unión Ganadera K. S. en paletilla izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.488

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, se llama a Manuel González Quesada, domiciliado últimamente en Hinojosa del Duque en una casa al pie de la carretera y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a prestar declaración en sumario número 82 del año actual por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Mayo de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, P. H. Antonio Ríos.

BAENA

Núm. 2.489

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula roja clara, de tres años, alzada más de la marca, raza española, sin hierro y otra mula negra, de siete años, pelos blancos en los costillares, alzada sobre la marca, raza española, sin hierro de seguro, desaparecidas de terrenos denominados La Valeriana de este término, en la noche del 23 al 24 del actual, propias del vecino de Cabra Juan Pozo Parrado, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraido, poniendo a mi disposición unos y otros, pués así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 56 del corriente año.

Dado en Baena a 27 de Mayo de 1936.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.495

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías, que al final se reseñarán, propias del vecino de Nueva Carteya, Fernando Gálvez Espinosa, y que fueron sustraídas en la noche del 24 al 25 de Mayo actual del Cortijo «Banda» de este término y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 27 de Mayo de 1936.—Antonio Navas Romero.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Una yegua de 17 años, 1'52 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca el Aguila anca izquierda, hierro La Mundial, señas particulares D. G. en nalga derecha, crín, cola y extremidades negras, lunarillos blancos en los costillares con una muleta de 15 días, pelo de rata, con raya de mulo.

Otra de 14 años, 1'52 de alzada. raza española, marca el Aguila, anca izqnierda y F. G. anca derecha, señas particulares, tuerta del derecho, pelos blancos en la frente, lunares blancos en la cara, calzada del pie derecho, manchillas blancas en los costillares, señales de aparejo y rozadura en el lomo, ésta segunda también con rastra de muleto rojo, con raya de mulo, de dos meses.

LORA DEL RIO

Núm. 2.504

Don Eugenio Fernando Picón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a la Guardia civil y Policía judicial y demás autoridades, que se deja sin efecto la requisitoria inserta en la «Gaceta de Madrid» de 8 de Febrero último, número, 1651, en el «Boletín Oficial de Sevilla de fecha 9 de Marzo pasado bajo el número 700, y en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba fecha 10 de Febrero último, 631, y por lo tanto queda sin efecto también la busca y captura de los individuos que se llaman en la requisitoria referida, que son Bonifacio Moreno Cortés, Joaquín Luque Jiménez y Manuel Aguayo Moreno, por haber sido sobreseido el sumario número 233 del año 1935, por hurto contra los mismos y dejado sin efecto el procesamiento de ellos.

Dado en Lora del Río a 28 de Mayo de 1936.—Eugenio Fernando Picón.—El Secretario, P. H., Francisco Naranjo.

POZOBLANCO

Núm. 2.526

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 6 años, colorada, lucera, chata; y una rastra muleta de menos de 15 días, hurtadas la noche del 23 al 24 del actual del sitio Bonalejo, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma don Angel Díaz Moreno; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 28 de Mayo de 1936.—Luis Giménez.—El Secretario, Enrique Orellana.

CABRA

Núm. 2.538

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipoeecaria a instancia del Procurador don Manuel Blanco Moreno, en representación de doña Carmen Jiménez Flores contra bienes hipotecados por don Rafael Espinar García y doña Presentación García Jurado, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyo juicio por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, que se celebrará en este Juzgado el día tres del próximo mes de Julio a las doce de su mañana y bajo las condiciones que después se dirán, los siguientes bienes:

Una casa situada en la calle Cuesta de San Juan, de la ciudad de Cabra, marcada con el número veintiocho, edificada en una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados; tiene su fachada al Norte y linda derecha entrando con la número veintiseis de María de la Sierra López Rivera, por la izquierda casa de Vicente Espejo y por la espalda patios de otra de José Alguacil. Tasada en tres mil pesetas.

Una suerte de olivar que radica en el partido Arroyo de los Yesos del término municipal de Cabra, de cabida setenta y cinco áreas y quince centiáreas, equivalentes a dos aranzadas que linda a Levante con el Arroyo del Partido, al Sur y Poniente olivar y tierras de la Hacienda Nacional y al Norte olivar de Juan Gallardo. Tasada en tres mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación, no admitiéndose posturas alguna inferior a dicho tipo y los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para tomar parte en la misma.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 *de la ley de Código de Justicia Militar y* 63 *de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal,* 380 *del de Marina.*

Núm. 2.505

BRAVO JIMENEZ, Fermín; natural y vecino de Córdoba, del que no constan otras circunstancias personales, que estuvo de mozo en el parador de Santiago de Puente Genil, comparecerá, en término de 10, días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para ser oido con carácter de inculpado en el sumario número 96 del año actual, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar de la Frontera a 29 de Mayo de 1936.

Núm. 2.506

VEGA VILLALBA, Francisco; de 30 años, casado, jornalero, natural y vecino de Prado del Rey (Cádiz) Osuna número 5, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oido con carácter de inculpado en el sumario número 296 del año actual por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar de la Frontera a 29 de Mayo de 1936.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024